



Resolución Directoral

N° 00042-2024-ENSAD/DG

Lima, 21 de marzo de 2024

Visto, la Carta N° 00024-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 29 de febrero de 2024, Memorándum N° 00123-2024-ENSAD/DG de fecha 29 de febrero de 2024, Memorándum N° 00128-2024-ENSAD/DG de fecha 01 de marzo de 2024, Memorándum N° 00150-2024-ENSAD/DG de fecha 11 de marzo de 2024, Oficio N° 00021-2024-ENSAD/DG-OA-AGP de fecha 12 de marzo de 2024, Oficio N° 00094-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 12 de marzo de 2024, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00154-2024-ENSAD/DG de fecha 13 de marzo de 2024,y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto del Presidente de la Republica de fecha 25 de enero de 1946, se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuya misión comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, “Las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reuniría las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario”, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en www.servir.gob.pe);

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2024, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0179623 CLAVE: D69876

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);"

Que, "El/La Director/a General es la más alta autoridad ejecutiva, personero/a y representante legal de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro". Es responsable de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro. Tiene bajo su responsabilidad, la dirección, conducción y gestión de la ENSAD en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto. El ejercicio del cargo es remunerado", según el artículo 147º del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, es atribución y función del Director o Directora General "Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos", conforme lo dispone el Artículo 150º, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, con Resolución Directoral N° 0109-2019-UE ENSAD /DG de fecha 25 de noviembre de 2019, se resuelve: "Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir del 02 de diciembre de 2019, al señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO como Director Académico de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y Reglamento. Siendo su remuneración mensual la prevista en el AIRHSP para el cargo de Director Académico.";

Que, el señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO mediante Carta N° 00024-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 29 de febrero de 2024, comunica a la Directora General (e) su renuncia al cargo de confianza como DIRECTOR ACADÉMICO, según texto siguiente: " Sirva la presente para hacer de su conocimiento mi decisión de renunciar a mi cargo como Director Académico de la ENSAD, cargo que vengo desempeñando desde el 01 de diciembre de 2019 y que, además de respetar el plazo de aviso con 30 días de anticipación, cumpliré hasta el 31 de marzo de 2024 para acompañar a mi equipo en el trabajo que supone dejar todo listo para el inicio de las clases del semestre académico 2024-I.(...)";

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0179623 CLAVE: D69876

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Directora General (e) con Memorándum N° 00123-2024-ENSAD/DG de fecha 29 de febrero de 2024, acepta la renuncia formulada por el señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, en su condición de DIRECTOR ACADÉMICO, en los términos siguientes: *“Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual remite su renuncia al cargo de Director Académico, que desde el año 2019 viene desempeñando. De acuerdo a lo informado, esta dirección acepta la renuncia al cargo de confianza de Director Académico de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, hasta el 31 de marzo de 2024, como último día de labores (...);”*

Que, la jefa de la Oficina de Administración mediante Oficio N° 00094-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 12 de marzo de 2024, remite a la Directora General (e) el Oficio N° 00021-2024-ENSAD/DG-OA-AGP con el proyecto de Resolución Directoral elaborado por el coordinador del Área de Gestión de Personal;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N° 00154-2024-ENSAD/DG de fecha 13 de marzo de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00094-2024-ENSAD/DG-OA y antecedentes, para realizar las acciones administrativas orientadas a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, es necesario aceptar mediante acto administrativo, a partir del 31 de marzo de 2024, la renuncia del señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, al cargo de confianza de DIRECTOR ACADÉMICO de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según Resolución Directoral N° 0109-2019-UE ENSAD /DG de fecha 25 de noviembre de 2019. Asimismo, extinguir a partir de la fecha indicada el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2019/ENSAD y dejar sin efecto las encargaturas vigentes;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefa de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Decreto Supremo N°075-2008-PCM , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0179623 CLAVE: D69876

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR**, a partir del 31 de marzo de 2024, la renuncia del señor **GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO**, al cargo de confianza de **DIRECTOR ACADÉMICO** de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; dándole las gracias por los servicios y aportes profesionales a la institución.

Artículo 2°. – **DISPONER**, a partir del 31 de marzo de 2024, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2019/ENSAD correspondiente al señor **GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO**.

Artículo 3°. - **DEJAR SIN EFECTO**, las encargaturas vigentes del señor **GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO**, relacionadas con el cargo de confianza de **DIRECTOR ACADÉMICO** de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.

Artículo 4°. – **DISPONER**, que el señor **GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO**, realice la entrega de cargo a la Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, mediante Acta de Entrega de Cargo anexada al presente.

Artículo 5°. – **DISPONER**, que el señor **GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO**, realice la entrega de los equipos electrónicos y celular(es) asignados a su persona para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 6°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal, las acciones administrativas correspondientes al cumplimiento del presente acto resolutivo, incluyendo la incorporación del presente acto administrativo al legajo del señor **GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO**, comprendiendo el reconocimiento y pago de vacaciones trucas y no gozadas, de corresponder.

Artículo 7°– **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 8°. – **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0179623 CLAVE: D69876

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

